

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025 12 16
VIGENCIA: DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 12 19 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 12 18



ASEGURADORA

seguros mundial®

Nº DE PÓLIZA: 94239454 - 614383809	PLACA Nº: GUR415	CLASE DE VEHÍCULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PUBLICO	COLONIALE/VETUS: 1599	MODELO: 2020
PROCESADOR: 5	MARCA: RENAULT	CARROCERIA: WAGON			
LÍNEA VEHICULO: DUSTER					
Nº MOTOR: 2842Q247713	Nº CHASIS o Nº SERIE: 9FBHSR595LM251879	Nº VIN: 9FBHSR595LM251879	CAPACIDAD TON: 0,48		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: MONICA PARRA PRIETO		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3207669812	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 1073887536	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: FUNZA
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	CÓDIGO MUNICIPAL EXPEDIDORA: 14	CLAVE PRODUCTOR: 80001522	Nº FOMULARIO: 94239454	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001	
TARIFA: 91	PRIMA SOAT: \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN FISCAL: \$ 215.700	TASA RENT: \$ 2.400		
TOTAL A PAGAR: \$ 633.000					
FIRMA AUTORIZADA:					
				AMPAROS POR VÍCTIMA	
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
				HASTA 263,13²	
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	
				HASTA 8,77¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				HASTA 180⁴	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				HASTA 750⁵	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fongeo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por expiración de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Hebeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/politica-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de almacenar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 111, 112, 121, 122, 131, 132, 810, 910, 930. Decreto 3497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 3497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 180 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.16 16:01:24 -0500